

**Subsidio al Concejo Provincial de Bajo Amazonas para la reconstrucción del Mercado Central de Iquitos.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Vótase con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto General de la República de 1936, un subsidio de veinte mil soles oro, a favor del Concejo Provincial de Bajo Amazonas, para que atienda a la reconstrucción del Mercado Central de la ciudad de Iquitos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Lima, 5 de julio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

*M. Ugarteche.*